



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón”
“Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXP: DPADS/SEPA-MIA-007-2022

FOLIO No. 000959/2022

ASUNTO: RESOLUTIVO DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL

Villahermosa, Tabasco, 08 de julio de 2022

C. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)

AV. LAGUNA DE LAS ILUSIONES, AV. LAGUNA EL MANGAL

Y CALLE LAGUNA LA MIXTECA, FRACC. LAS LAGUNAS,

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PRESENTE

El que suscribe BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, derivado del escrito presentado por el C. DANIEL ARTURO CASASÚS, Representante legal de INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), en donde anexa la solicitud de Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado: FRACCIONAMIENTO JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ ubicado en Av. Laguna de las Ilusiones, Esquina Laguna Mixteca, Fracc. Las Lagunas, Municipio de Centro, Tabasco, donde solicita aprobación en Materia de Impacto Ambiental el cual ha sido evaluado, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió la solicitud con fecha 07 de julio de 2022, folio N°.000959/2022 para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del Resolutivo de Evaluación de Impacto Ambiental, emitido con anterioridad con número de Expediente DPADS/SEPA-MIA-007-2021 en su modalidad de Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **FRACCIONAMIENTO JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ** ubicado en Av. Laguna de las Ilusiones, Esquina Laguna Mixteca, Fracc. Las Lagunas, Municipio de Centro, Tabasco, propiedad del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).

SEGUNDO. Que, a través de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregó factibilidad de uso de suelo, autorizada mediante el folio número 21209 de fecha 17 de marzo de 2019 para una superficie de terreno de **28,250.94 m²**.

TERCERO. Que el promovente presenta factibilidad de uso de suelo de acuerdo al programa de desarrollo urbano de Centro de población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el predio se ubica en zona d uso habitacional densidad alta y con base en el Reglamento de RE-DENSIFICACIÓN emitido por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro con Num. de Memorándum Implan/191/2019, es compatible el uso de suelo solicitado para los 44 departamentos, debiendo cumplir con lo siguiente:

1 | 12





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón”
“Precursor de la Revolución Mexicana”.

Proyecto de interconexión a las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial avalados por S.A.S, Resolución en Materia de Impacto Ambiental avalada por la Subsecretaría de la Protección Ambiental de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, Estudio de Impacto Vial avalado por la Policía Estatal de Caminos, Dictamen de Análisis de Riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, Proyecto de Electrificación avalado por C.F.E, Presentar autorización de disposición temporal de residuos sólidos urbanos o en su caso de manejo especial avalado por la Coordinación de Servicios Municipales, Certificación del predio y dictamen de impacto Urbano avalado por la S.O.T.O.P, el Reglamento de construcciones del municipio de centro vigente en su art 95 (cajones de estacionamiento), así como cumplir con las leyes y reglamentos que rigen en la materia además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momentos sean requeridos por el ayuntamiento.

CUARTO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 y 12 fracción XXIII de la ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracción III, XXXIX y artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco; artículos 36 al 39, 43 al 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56 y 57 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado: **FRACCIONAMIENTO JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ** en una superficie de **28,250.94 m²**, ubicado en Av. Laguna de las Ilusiones, Esquina Laguna Mixteca, Fracc. Las Lagunas, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por el C. **DANIEL ARTURO CASASÚS** para el proyecto **FRACCIONAMIENTO JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ**, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

TERCERO. Características: El objetivo es la construcción de 37 edificios con 444 viviendas tipo departamentos con una superficie de 28,250.94 m² ubicado en ubicado en Av. Laguna de las Ilusiones, Esquina Laguna Mixteca, Fracc. Las Lagunas, Municipio de Centro, Tabasco, se localiza en una zona de amplio crecimiento poblacional, actualmente su infraestructura está consolidada, ya que representa un área con todos los servicios municipales.

2 | 12





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

ANALISIS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO (Etapa/ Actividades)	
Etapa de preparación del sitio	
Adecuación de áreas y limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • Acarreos de material producto de limpieza.
Trazo y nivelación	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de almacén de materiales. • Verificación de medidas y trazo del terreno. • Colocación de niveles generales. • Localización de ejes de desplante y bancos de nivel definitivos
Desarrollo y ejecución de la construcción	
Excavaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de material producto de excavaciones • Riego de suelo con agua para evitar polvos • Conformación de plataformas de desplante
Red de alcantarillado sanitario	<ul style="list-style-type: none"> • Localización de registro general en el área. • Preparación de la superficie para recibir el registro general. • Rectificación de niveles, cotas y dimensiones del registro general. • Conexión a red general de agua negras • Pruebas de la red general • Suministro de materiales
Red Pluvial	<ul style="list-style-type: none"> • Localización de cisternas dentro del área. • Preparación de la superficie para recibir base de cisternas, • Rectificación de niveles, cotas y dimensiones de cisterna. • Instalación de tubería de acuerdo a proyecto. • Instalación y conexión de bomba. • Conexión a Muebles sanitarios y Servidores. • Pruebas de Presión y Antifugas. • Suministro y Acarreo de materiales.
Cimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Compactación mecánica del suelo • Trazo y Nivelación • Colocación de Bancos de Nivel • Habilitado y Armado de Acero • Construcción de Cimentación • Curado de concreto, • Suministro y Acarreo de Materiales.
El sistema de Agua Potable está regido por el suministro de agua potable de la Red General, sin embargo, el desabasto es muy frecuente en la ciudad ya que el sistema es muy frágil y requiere mantenimiento, lo que provoca cortes del suministro regular de agua. Las instalaciones de agua potable serán construidas con tubería de PVC Hidráulico fabricada bajo la norma americana ASTM D 1785 y la norma nacional NMX-E-145/1, hechos con Resina (materia prima) virgen 12454-b de acuerdo a la norma americana ASTMD-1784 donde se recomienda que las tuberías canalizadas por pisos y/o subterráneas tengan una profundidad mínima de 30 cm recomendando para el ramaleo la utilización de tubos completos y no pedacera fin de evitar fugas.	
El desplante del edificio será a base de plantillas o losa de cimentación de concreto armado reforzado PC= 200Kg/cm, según diseño, dichas estructuras deberán estar ligadas entre sí, mediante trabes de liga para unificar la resistencia sobre el suelo, sobre las cuales se apoyará el resto de la estructura mamposteada, que dará forma, al edificio en sus tres niveles de viviendas. El relleno de las excavaciones que se realicen deberá ser con producto o material de arcilla o arena para nivelaciones o terraplenes. Esta actividad se realizará a partir del tercer trimestre y hasta el quinto trimestre. Previo al inicio de este procedimiento se recomienda la colocación de impermeabilizantes para cimentación del tipo asfáltico o membranas plásticas antes de colocar el acero y añadir el concreto.	



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

Estructuras y Techumbres

<p>El edificio será diseñado para soportarse sobre muros y columnas de concreto que cargarán trabes para soportar el sistema de techumbre, de vigueta y bovedilla, ya que es un sistema donde las losas de entrepisos y azoteas serán construidas con este sistema de losa aligerada, los muros tapón amarrados con castillos de acero y concreto armado, distribuidos en los espacios interiores del edificio, al mismo tiempo se construirán los muros de block macizo de 10 cm de espesor para realizar los amarres correspondientes en las esquinas y uniones de cada castillo y muros. Los castillos son realizados y arma dos en obra de acuerdo a especificaciones del proyecto estructural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cimbra • Habilitado y armado de acero • Construcción de estructura soportante • Descimbrado • Construcción de muros con block • Suministro y acarreo de materiales. • Colocación de vigueta y bovedilla
Acabados generales	
<p>Los acabados de la obra son sencillos y estarán fabricados a base de morteros con base arena cemento y agua en proporciones 1:4 aplicados como repollo sobre los muros de block macizo 10x20x40 cm con un espesor máximo de 1.5 cm, en los muros interiores, los caminamientos exteriores son de concreto armado con acabado decorativo del tipo estampado. También se colocarán pisos y acabados interiores de acuerdo a diseño de su propio espacio y necesidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y acarreo de materiales • Elaboración de mezclas • Colocación de acabados en pisos, muros, techumbres de cada espacio • Retiro de escombros y pedacero
Red eléctrica	
<p>La alimentación se hará en baja tensión desde la subestación, con esta configuración, para así llevar la acometida en registros de baja tensión, hacia el área de medición o suministro, y así, ser distribuida a todo el edificio. Voltaje de alimentación. 220V. Frecuencia de alimentación 60 Hz. Número de Hilos de alimentador. 4 Hilos. Tipo de canalización. Subterránea. Selección del Cable, Calibre y Características del Cable. Corrientes de trabajo para circuitos y factores de carga de 75%, la normal con conductores a 65°C y la máxima a 90°C, Para cables enterrados; temperatura ambiente, 20°C y resistencia del suelo 120°C cm/watt.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y acarreo de materiales. • Ubicación del transformador • Preparación de la superficie o baso para recibir el equipo. • Fabricación de murete para transformadores • Instalación de ductos para cableado eléctrico • Cableado de la instalación de acuerdo a proyecto CFE • Conexión a red eléctrica de CFE
Acceso Vial	
<p>El acceso al fraccionamiento podrá ser por medio de las calles secundarias que rodean a la lotificación, donde se localizarán los estacionamientos para los residentes de las viviendas y visitantes de acuerdo al estudio de impacto vial presentado avalado por PEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compactación mecánica del suelo en área de rampa • Adecuación de ingreso • Trazo y Nivelación • Colocación de Bancos de Nivel • Habilitado y Armado de Acero • Curado de concreto. • Colocación de señalamiento de acuerdo a Proyecto Vial. • Suministro y Acarreo de Materiales.
Área de Estacionamiento	
<p>El proyecto cuenta con áreas de estacionamiento en el interior del fraccionamiento, en los alrededores de las lotificaciones de los edificios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de material producto de excavaciones • Riego de suelo con agua para evitar polvos • Compactación mecánica del suelo • Trazo y Nivelación • Colocación de Bancos de Nivel • Habilitado y Armado de Acero



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón”
“Precursor de la Revolución Mexicana”.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

- Curado de concreto,
- Suministro y Acarreo de Materiales.

CUARTO. Que, de acuerdo a la información presentada en la Manifestación de Impacto Ambiental, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto y las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promovente:

Factor Ambiental	Descripción de afectación	Etapa del proyecto y actividad que dará lugar	Medida que se aplicara para su cumplimiento
Atmosfera	<ul style="list-style-type: none"> Afectación de la calidad del Aire por efecto del uso de fuentes móviles (Maquinaria y equipo de trabajos). Afectación y Contaminación Auditiva (Ruido), por efecto de uso de fuentes móviles en áreas de trabajo. Disminución de la calidad del aire en la zona debido al incremento de polvos y partículas de hollín. 	<ul style="list-style-type: none"> Preparación del sitio, por limpieza del terreno, trazo. Construcción, movimientos de tierra, excavaciones y construcción del edificio. Operación, en esta etapa disminuirá se contempla que las afectaciones. 	Para conservar la calidad del aire, se deberá implementar estrategias para evitar la polución con partículas de polvo, mediante el riego del terreno, afinación optima del equipo y maquinaria laboral, así como el trabajo de manera ordenada, para minimizar la contaminación auditiva el equipo a utilizar deberá estar debidamente calibrado, el horario de trabajo será diurno y los trabajadores y portar operadores deberán equipo adecuado para cada actividad laboral.
Suelo	Perdida de materia orgánica del suelo. Cambio del drenaje o niveles superficiales. Contaminación del suelo y/o subsuelo	Preparación del sitio, por limpieza del terreno, trazo del terreno. Construcción, por movimientos de tierra, excavaciones de drenajes, trinchera para CFE, registros, cárcamo y la construcción del edificio operación, en esta etapa se contempla controlar las afectaciones, mediante el diseño de jardines y áreas verdes.	El funcionamiento adecuado de la calibración equipo y su permitirán la ejecución de los trabajos de manera ordenada, el terreno será rellenado con material limpio, el transporte del mismo implica el movimiento de tierras para su nivelación, por lo que el material no deberá ser mezclado con sustancias componentes químicos para darle firmeza, solo debe ser aplanado por medios mecánicos.
Vegetación	El terreno no presenta áreas importantes con vegetación existente, sin embargo, todo cambio en el uso del suelo conlleva un cambio en las características de la vegetación predominante. Por lo que se debe considerar la reimplantación de follaje o áreas verdes.	Preparación del sitio, por limpieza del terreno, trazo del terreno, construcción, Edificación del edificio y estacionamientos subterráneos. Operación, en esta etapa se Contempla controlar las afectaciones, mediante el diseño de jardines y áreas verdes.	Se deberá realizar un diseño para asignación de áreas verdes y restituir la vegetación a fin de mejorar el paisaje. Se deberá cumplir con el proyecto arquitectónico autorizado y la restricción de áreas de donación y áreas verdes por COS y CUS asignadas al predio, mismas que deberán forestarse y adecuar con jardines.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Paisaje	El paisaje actual se verá modificado al interior del predio y en su contexto, sin embargo, no se afectará negativamente, sino que, de manera positiva, ya que los predios abandonados o baldíos causan una mala imagen al entorno.	La etapa de operación, deberá contemplar con la aplicación de los criterios con referencia al paisaje, en esta etapa se contempla mejoras al entorno mediante el diseño de jardines y áreas verdes.	Se deberá realizar un diseño para asignación de áreas verdes y restituir la vegetación a fin de mejorar el paisaje. Se deberá cumplir con el proyecto arquitectónico autorizado y la restricción de áreas de donación y áreas verdes por COS y CUS asignadas al predio, mismas que deberán forestarse y adecuar con jardines.
Fauna	Actualmente solo existe fauna nociva en el predio, ya que el predio está en desuso, por lo que la incorporación de nuevas instalaciones mejorara el interior del mismo.	Preparación del sitio, Construcción y operación	Se deberá evitar la fauna nociva al interior del edificio y demás instalaciones
Hidrología Superficial	Las características naturales de suelo se verán modificadas por la adecuación del estacionamiento subterráneo, por lo cual la absorción de agua producto de lluvias se verá modificada por la presencia de menores áreas sin tratamiento.	Preparación del sitio, por limpieza del terreno, trazo del terreno. Construcción, Edificación del Edificio y estacionamientos subterráneos. Operación, en esta etapa se contempla controlar las afectaciones, mediante el diseño de jardines y áreas verdes.	Los escurrimientos naturales deberán ser encauzados y canalizados Para Que No impacten a los predios colindantes y que el agua corra de manera natural hacia mantos freáticos o lagunares de modo que permita regular la hidrología del entorno. El diseño deberá sujetarse a la autorización y supervisión de SAS.

QUINTO. Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 50 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, **RESUELVE** que la ejecución del proyecto de: **FRACTIONAMIENTO JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ** ubicado en Av. Laguna de las Ilusiones, Esquina Laguna Mixteca, Fracc. Las Lagunas, Municipio de Centro, Tabasco., **ES AUTORIZADA**, por una superficie de **28,250.94 m²**, sujetándose a lo siguiente:

TÉRMINOS

PRIMERO. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el

6 | 12



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 219 al 227 y 234 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en la Manifestación de Impacto Ambiental, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes.

CONDICIONANTES

1. De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente deberá establecer zonas verdes (árboles) frutales o propios de la región dentro del proyecto, con el objetivo de contribuir con la reducción de los problemas ambientales, favoreciendo la captura de CO₂ en el aire y potencializando los servicios ambientales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
3. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reuso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
4. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
5. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos compostables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón”
“Precursor de la Revolución Mexicana”.

6. Las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
7. Durante las etapas de Preparación del Sitio y Construcción, se deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
8. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
9. Presentar copia a esta Dirección del registro de la empresa constructora otorgado por la secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático como Generadora de Residuos de Manejo Especial conforme al artículo 182 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.
10. En caso de que el promoviente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
11. El promoviente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además, que los sistemas de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
12. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
13. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
14. Se evitara mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

15. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
16. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
17. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión a la atmósfera.
18. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
19. Deberá implementar un cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
20. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
21. En caso de que el promoviente pretenda almacenar o manejar algún tipo de combustible durante la operación, deberá presentar un estudio de riesgo ambiental ante esta Dirección, en un periodo de sesenta días hábiles a partir del inicio de la operación.
22. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081-ECOL -1994.
23. El promoviente deberá, como parte de la infraestructura propia del proyecto, establecer contenedores para los residuos sólidos en ubicaciones de flujo peatonal y áreas comunes, separándolos en: orgánicos compostables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.).
24. Como parte integral del proyecto, el promoviente deberá presentar en un periodo no mayor a sesenta días hábiles la propuesta de manejo de residuos sólidos urbanos, en la que se incluya el tipo de recolección sugerida (individual o por contenedores comunes) y las áreas de almacenamiento temporal de los mismos, distribuidas en el proyecto, según sea el caso.
25. En las actividades de deforestación o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón”
“Precursor de la Revolución Mexicana”.

26. Recomendaciones. Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:

- En la instalación del alumbrado del proyecto utilizar lámparas de bajo consumo energético (tipo LED) y/o lámparas solares;
- Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos;
- Instalar equipos ahorreadores de agua, de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAGUA;
- Considerar el uso de calentadores solares para elevar la temperatura del agua en los casos que así se requiera;
- La implementación de techos verdes en las áreas disponibles del edificio a construir.

CUARTO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

QUINTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

SEXTO. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

SÉPTIMO. Conforme al artículo 57 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco cuando la autoridad compruebe la falsedad u omisión de información, tanto el responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios se harán acreedores a las sanciones respectivas, de acuerdo a la normatividad que corresponda.

OCTAVO. En caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

NOVENO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón.
"Precursor de la Revolución Mexicana".

a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.

DÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DUODÉCIMO. De acuerdo al artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el promovente de la obra o actividad de que se trata o a quienes se les hubiere otorgado la autorización de impacto ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en ella, por lo que en caso de no cumplir algún término o condicionante previsto en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente reglamento.

DECIMOTERCERO. En cumplimiento con el artículo 56 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las obras o actividades que hubieren iniciado sin contar con la autorización previa en materia de impacto ambiental el ayuntamiento dentro de su procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir la evaluación de daños ambientales.

DECIMOCUARTO. En cumplimiento con los artículos 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u occasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOQUINTO. De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

2022: Año de Ricardo Flores Magón"
"Precursor de la Revolución Mexicana".

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres
Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

P.A

C.C.P.- ARCHIVO.